



EXTRACTO de la Orden FOM/1364/2024, de 14 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la concesión directa y de carácter urgente de subvenciones destinadas a financiar a entidades que integran la Administración Local de Aragón afectadas por las DANAS sucedidas durante los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

BDNS (Identif.): 796768.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/796768>).

Primero.— Beneficiarios.

Tendrán la consideración de entidades beneficiarias, las entidades locales y núcleos de población de Aragón, que se encuentren relacionados en el anexo 1 del Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen medidas urgentes para la reparación de los daños causados y las pérdidas producidas en el territorio de Aragón como consecuencia de las DANAS de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024, así como aquellos que se incluyan posteriormente mediante Orden del Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública tal y como le faculta la disposición final segunda del Decreto-ley 2/2024.

Solo se podrá presentar una solicitud, que puede incluir varias actuaciones, por acontecimiento catastrófico, esto es, por cada una de las DANAS sucedidas durante los últimos días del mes de agosto y principios de septiembre de 2024 y/o bien durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024, en la que se podrán incluir varias actuaciones. No obstante, lo anterior, los municipios deberán presentar solicitud por cada núcleo de población, que no sea ente local menor, que tenga la condición de beneficiario conforme la orden de convocatoria.

Segundo.— Objeto.

Esta Orden aprueba las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa y por urgencia para la concesión de ayudas a entidades locales que integran la Administración Local de Aragón para reparar los daños causados y las pérdidas producidas como consecuencia de las DANAS de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024.

Tercero.— Bases reguladoras.

Las subvenciones convocadas, se regirán por la normativa vigente y de forma específica por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto-ley 2/2024, de 6 de noviembre, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 218, de 8 de noviembre de 2024), que ha autorizado la tramitación por el procedimiento de concesión directa y carácter urgente recogido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón con convocatoria pública de subvenciones destinadas a financiar a entidades locales que integran la Administración Local de Aragón para reparar los daños causados y las pérdidas producidas como consecuencia de las DANAS de finales de agosto y principios de septiembre de 2024 y durante los últimos días del mes de octubre y primeros días de noviembre de 2024, así como por la presente Orden.

Cuarto.— Cuantía.

El importe máximo aplicable ascenderá a dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €) y se consignará en aplicaciones presupuestarias del centro gestor 10030, concepto presupuestario 760, del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.



Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica mediante el uso del certificado de representante de la entidad local. Se accederá al modelo de solicitud a través de la Sede electrónica dirección electrónica <http://www.aragon.es/-/subvenciones-a-entidades-locales-de-aragon> o incluyendo en el buscador de trámites de Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón el procedimiento 10663 ?Convocatoria de subvenciones destinadas a financiar a entidades locales de Aragón afectadas por las DANAS?.

Asimismo, deberá presentarse la restante documentación establecida en la Orden de convocatoria.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2024.— El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Octavio A. López Rodríguez.